



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso libre en el Cuerpo Facultativo Superior (Psicólogos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Resolución de 28 de junio de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en la base 9.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 30 de junio de 2016, esta Gerencia de Servicios Sociales

#### RESUELVE

*Primero.*– Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo V de la citada Resolución de convocatoria y en la página web de la Dirección General de la Función Pública <http://www.empleopublico.jcyl.es>. Asimismo, la información se encuentra disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

*Segundo.*– Los aspirantes dispondrán de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán a la Gerencia de Servicios Sociales, sita en la calle Francisco Suárez, 2, 47006 - Valladolid.

*Tercero.*– La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante, salvo en las causas 26 y 27, en las que se entenderá que el aspirante opta por la provincia correspondiente a su domicilio.



*Cuarto.*– La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base *undécima* de la convocatoria.

*Quinto.*– Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos e indique lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con diez días naturales de antelación a su comienzo. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación.

Valladolid, 12 de septiembre de 2016.

*El Gerente de Servicios Sociales,*  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ